

ESCRITURA NÚMERO

2014-17-01-48-P05294bis

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH

QUITO - ECUADOR

0000001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SUPERMERCADOS THANIA RODRIGUEZ
"SUMETHARO CIA. LTDA."

OTORGADA POR

SRA. THANIA LORENA RODRÍGUEZ PROAÑO

SR. PATRICIO DANIEL COBA RODRÍGUEZ

SR. JOSÉ ANDRÉS COBA RODRÍGUEZ

SRTA. GABRIELA LORENA COBA RODRÍGUEZ.

CUANTIA USD \$ 10.000

Dí 3 copias

P.C.U.

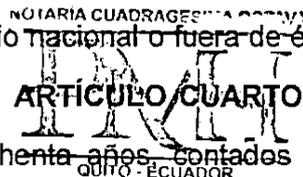
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y tres (23) de septiembre del dos mil catorce, ante mí, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo de este Cantón, comparecen por una parte la señora THANIA LORENA RODRÍGUEZ PROAÑO de estado civil casada, por otra el señor PATRICIO DANIEL COBA RODRÍGUEZ de estado civil soltero; por otra, el señor JOSÉ ANDRÉS COBA RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, y por otra la señorita GABRIELA LORENA COBA RODRÍGUEZ de estado civil soltera: Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario; en el objeto y resultados de esta escritura que

a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios derechos al otorgamiento y suscripción de la presente, los señores: Thania Lorena Rodríguez Proaño, Patricio Daniel Coba Rodríguez, José Andrés Coba Rodríguez y Gabriela Lorena Coba Rodríguez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; de estado civil casado la primera y soltero los siguientes, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y adquirir obligaciones como al efecto lo hacen por medio de la presente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- GENERALIDADES.- Los estatutos sociales que tendrán vigor en la vida jurídica de la empresa son los que constan en los siguientes artículos. **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN; ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación.-** La Compañía en Constitución se denominará **SUPERMERCADOS THANIA RODRIGUEZ SUMETHARO CIA. LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto.-** La compañía se dedicará exclusivamente a la comercialización y distribución de todo tipo de productos de consumo masivo, artículos de primera necesidad, víveres, alimentos vitales para la nutrición y bienestar familiar como son productos lácteos, cárnicos, embutidos, frutas, legumbres, artículos de limpieza y aseo personal, conservas, bebidas, licores, enlatados, útiles de papelería y oficina, confites en general y todo artículo de supermercado. **ARTÍCULO TERCERO.- Nacionalidad y Domicilio.-** **SUPERMERCADOS THANIA RODRIGUEZ SUMETHARO CIA. LTDA.,** es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal está ubicado en el Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha,

0000002

pudiendo abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de él, previo la autorización de la Junta General de Socios.



Duración.- La compañía tendrá una duración de ochenta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el respectivo Registro Mercantil. **CAPÍTULO SEGUNDO; DEL CAPITAL Y DE LAS**

PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO QUINTO.-Del Capital.-El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 10.000,00) divididos en diez mil participaciones de un dólar cada una. El capital se suscribe y se pagará en un cien por ciento mediante aportes en especie como se indica en el cuadro de integración de capital. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados en el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías para ese efecto. Para el caso de reducción del capital, éste deberá ser aprobado en Junta General de Socios por unanimidad de votos del capital social. **ARTÍCULO SEXTO.- De las Participaciones.-** Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada participación tendrá derecho a un voto. Las participaciones de cada socio constarán en un certificado de aportación, el mismo que indicará además su carácter de no negociable. El certificado de aportación será entregado a su titular luego de haber sido firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- De la cesión de participaciones.-** Para que los socios puedan ceder sus participaciones será necesario el consentimiento unánime del capital social y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Para la admisión de nuevos socios será necesario el consentimiento unánime del capital social. **ARTÍCULO OCTAVO.- Responsabilidad de los Socios.-** En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivas participaciones. Los socios tienen todos los derechos, obligaciones y responsabilidades, que se determinan en la Ley de Compañías, a

más de las que se establecen en el presente contrato social y de las que legalmente les fueren impuestas por la administración de la sociedad.

CAPÍTULO TERCERO; DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN,- ARTÍCULO

NOVENO.- Gobierno y Administración.-

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General.

Los administradores en especial y los socios en general no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto

de la Compañía, salvo autorización expresa de la Junta General, así como no

podrán ejercer cargo alguno en otra Compañía que vaya a la par del objeto

social de esta Compañía. A los administradores les queda prohibido también

negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la

Compañía que administren así como lo estipula la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- De la Junta General de Socios.-

La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos; es la máxima

autoridad de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos

relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue

convenientes en defensa de la misma. La Junta General tendrá todas las

atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Compañías y en especial su

artículo ciento dieciocho, con excepción de aquellas que por estos estatutos se

confieren a otros funcionarios de la Compañía. Salvo el derecho de

impugnación, los acuerdos de la Junta General de Socios, tomados de

conformidad con la ley y los presentes estatutos, obligan a todos los socios,

inclusive a los ausentes y disidentes. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De las**

clases de Juntas.- Las juntas Generales de socios serán ordinarias y

extraordinarias.- Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro

de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

Compañía y serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General. Las

extraordinarias se reunirán en cualquier época que fueren convocadas ya sea

por el Presidente o por el Gerente General y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos estatutos.- Las Juntas Generales de Socios se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- De la Convocatoria.-** Del Quórum y Mayoría.- La Convocatoria a Junta General de Socios se hará con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión y mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, de la cual el socio notificado dejará constancia de haberla recibido.- El Quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias.- La segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- La Junta General de Socios adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los socios concurrentes de acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes estipulaciones. En todo lo demás estará sujeta a lo dispuesto en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- De la Dirección y Actas.-** Las Juntas Generales de Socios están presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo sus veces, o si se acordare así, éstas serán dirigidas por un socio elegido por la misma Junta para el efecto. En la Junta General el Gerente General de la Compañía hará las veces de Secretario y en caso de común acuerdo actuará como Secretario Ad-Hoc el socio que para el efecto fuere designado por la Junta General que se trate.- Las Actas de la Junta se llevarán por el sistema de hojas móviles escritas a computadora en el anverso y reverso, y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricada una por una por el Secretario.- Si la Junta General fuera Universal, el Acta respectiva deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- Si fuere ordinaria o extraordinaria deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía podrá o no ser socio de la misma, será nombrado por un período de dos años, sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido.- Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Presidir las reuniones de Junta General y controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma; b) Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste, y, en este último supuesto hasta que la Junta General provea una nueva designación para este efecto; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Certificados de Aportación d) Las demás que le confiera la Ley de Compañías y los presentes estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía podrá o no ser socio de la misma, será nombrado por un período de dos años sin perjuicio a que pueda ser elegido o reelegido indefinidamente.- Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Autorizar y suscribir hasta una cuantía de indeterminada de moneda en contratos y descuentos de crédito o bancarios, asuntos de la sociedad relacionados con el giro tráfico; y, d) En fin, tendrá las más amplias atribuciones excepto aquellas que lo prohíba o limite la Junta General de Socios o los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- De**

los demás funcionarios.- Cuando la Junta General lo estime necesario nombrará uno o más funcionarios por el tiempo de dos años y con las atribuciones y deberes que se les señale en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- De la representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones

que las que pueden encontrarse en los presentes estatutos y en la ley.- En caso de ausencia; falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el Presidente asumirá la representación legal de la Compañía en las condiciones y con las facultades que en los presentes estatutos se indican.

CAPÍTULO CUARTO; LAS RESERVAS Y UTILIDADES,- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-

Del Fondo de Reserva.-La Compañía formará la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, para lo cual en cada anualidad se agregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento, además previa propuesta del Gerente General la Junta General de Socios podrá acordar la constitución de reservas voluntarias:- **ARTÍCULO DÉCIMO**

NOVENO- De las utilidades.- Después de practicadas las deducciones necesarias para atender la formación de las reservas indicadas en el artículo anterior así como las demás previstas en leyes especiales, las utilidades repartibles en cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo con la ley en la forma que determina la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General de la Compañía. **CAPÍTULO QUINTO; DE LA**

FISCALIZACIÓN,- ARTÍCULO VIGÉSIMO: De la fiscalización.- En cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta General de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa de la Compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar la persona o personas que considere convenientes, a la misma que le señalará sus atribuciones y deberes. Deberá realizarse al menos una fiscalización anualmente. **CAPÍTULO SEXTO; DE LA DISOLUCIÓN**

Y LIQUIDACIÓN,- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Causales para la disolución.- La Compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas por la Ley de Compañías, para este efecto, o por resolución de la Junta General, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber oposición entre los socios, el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces, asumirá las

funciones de liquidador. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Sujeción a la Ley.-** En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías y a las demás disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de Diez Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$. 10.000,00), conforme lo establece el Artículo Quinto del presente estatuto, capital que se pagará en especie, de conformidad con el siguiente detalle, cuadro de integración de capital de la compañía y anexo de inventario de bienes muebles aportados: SOCIA: Thania Lorena Rodríguez Proaño.- Capital suscrito.- Siete Mil dólares.- Capital pagado en especie: Siete Mil dólares.- Número de participaciones: Siete Mil participaciones.- Setenta por ciento. SOCIO: Patricio Daniel Coba Rodríguez.- Capital suscrito.- Mil dólares.- Capital pagado en especie: Mil dólares.- Número de participaciones: Mil participaciones.- Diez por ciento. SOCIO: José Andrés Coba Rodríguez.- Capital suscrito.- Mil dólares.- Capital pagado en especie: Mil dólares.- Número de participaciones: Mil participaciones.- Diez por ciento. SOCIA: Gabriela Lorena Coba Rodríguez.- Capital suscrito.- Mil dólares.- Capital pagado en especie: Mil dólares.- Número de participaciones: Mil participaciones.- Diez por ciento. **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-**

SOCIOS	Capital Suscrito en USD	Capital pagado en USD	Nº De participaciones	% de participaciones
Sra. Thania Lorena Rodríguez Proaño	7.000	7.000	7.000	70.00 %
Sr. Patricio Daniel Coba Rodríguez	1.000	1.000	1.000	10.00 %

Sr. José Andrés Coba Rodríguez	1.000	1.000	0000005 1.000	10.00 %
Srta. Gabriela Lorena Coba Rodríguez	1.000	1.000	1.000	10.00 %
TOTAL	USD.10.000	USD. 10.000	10.000	100.00 %

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN DE APORTE EN ESPECIE.- a)

La señora Thania Lorena Rodríguez Proaño, aporta la cantidad de siete mil dólares en especie, en equipos eléctricos, a los cuales los socios declaran que los han avaluado de mutuo acuerdo y transfiere el dominio y posesión a la Compañía, siendo los mismos, los siguientes: avalúo en dólares:

3 congeladores verticales panorámicos triples marca IMG 6.000,00
 2 copiadoras color Konica Minolta 1690 MF 1.000,00
 SUMAN (Dólares Americanos).....7.000,00

b) El señor Patricio Daniel Coba Rodríguez, aporta la cantidad de mil dólares en especie, en equipos eléctricos y muebles, a los cuales los socios declaran que los han avaluado de mutuo acuerdo y transfiere el dominio y posesión a la Compañía, siendo los mismos, los siguientes: avalúo en dólares:

1 computador PC Stratech 500,00
 1 mueble caja de madera 500,00
 SUMAN (Dólares Americanos)1.000,00

c) El señor José Andrés Coba Rodríguez, aporta la cantidad de mil dólares en especie, esto es en equipos eléctricos, a los cuales los socios declaran que los han avaluado de mutuo acuerdo y transfiere el dominio y posesión a la Compañía, siendo los mismos, los siguientes: avalúo en dólares:

1 rótulo panaflex 4 x 3 500,00
 1 circuito cerrado de televisión..... 500,00
 SUMAN (Dólares Americanos)1.000,00

d) La señorita Gabriela Lorena Coba Rodríguez, aporta la cantidad de mil dólares en especie, esto es en muebles, a los cuales los socios declaran que los han avaluado de mutuo acuerdo y transfiere el dominio y posesión a la Compañía, siendo los mismos, los siguientes: avalúo en dólares:

30 metros de perchas de madera	1.000,00
SUMAN (Dólares Americanos).....	1.000,00
EL TOTAL DE LOS CUATROS SOCIOS SUMAN:	USD. 10.000,00

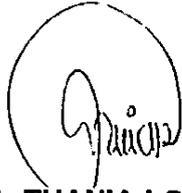
CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACION DE LOS ESTATUTOS.- Los comparecientes bajo juramento declaran su conformidad con el contenido integro de los presentes estatutos de la compañía SUPERMERCADO THANIA RODRIGUEZ "SUMETHARO CIA. LTDA." **CLAUSULA SEXTA:**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo del presente estatuto la Representación Legal de la compañía corresponde al Gerente General, por lo que los socios han convenido en designar a la socia señora THANIA LORENA RODRIGUEZ PROAÑO como GERENTE GENERAL y como PRESIDENTE al socio señor PATRICIO DANIEL COBA RODRIGUEZ, quienes aceptan los cargos quedando expresamente facultados para obtener la aprobación de la Compañía y sus respectiva inscripción por sí mismo o por intermedio del Dr. Gorky Hugo Rodríguez Proaño, para que efectúe en todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a obtener la legal aprobación de la presente escritura pública de constitución de compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato social. (Firmado) Doctor Gorky Rodríguez Proaño, matrícula número siete mil cuatrocientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del

0000006

caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario,
se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR



SRA. THANIA LORENA RODRÍGUEZ PROAÑO

C.C. 1001931086



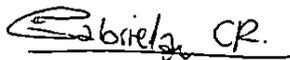
Sr. PATRICIO DANIEL COBA RODRÍGUEZ

C.C. 171934162-8



SR. JOSÉ ANDRÉS COBA RODRÍGUEZ

C.C. 1719341630



Srta. GABRIELA LORENA COBA RODRÍGUEZ.

C.C. 1718544818



PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100123108-6

RODRIGUEZ PROARO THANIA LORENE
 INBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 31 AGOSTO 1970
 G02-1 0140 00240 F
 INBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO 1970



[Signature]

ECUATORIANA***** E233312228

PASAD PATRICIO EFRAIN COZA UNDA
 SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS HUGO RODRIGUEZ
 BELISCA MIRIAM PROARO
 QUITO 21/05/2002
 22/05/2001

REN 1335427



[Signature]

[Handwritten scribble/line]

0000007

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA



QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003



003 - 0001

1001931086

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ PROAÑO THANIA LORENA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GARCEN

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

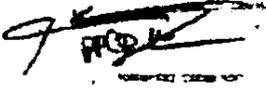
1

7

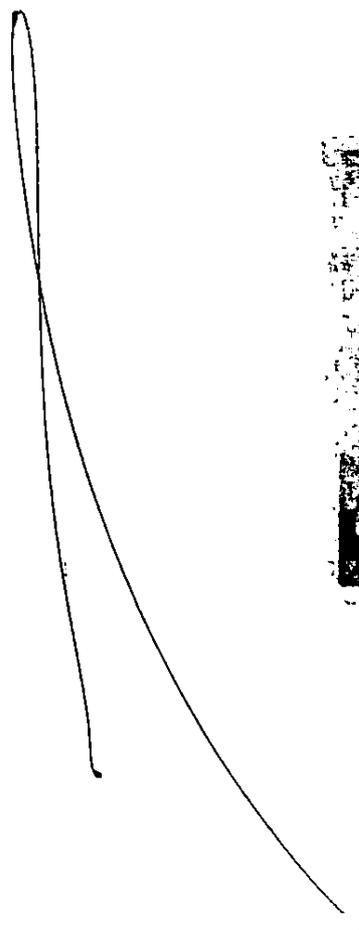
ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL
 CENSO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CATEGORIA CIUDADANIA No. 171934162-8
 COBA RODRIGUEZ PATRICIO DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 18 NOVIEMBRE 1989
 SEXO M CUB-C 0150 04350 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SORREZ 1989




ACUATORIA E333313222
 DEL TESO
 DEL TESO ESTUDIANTE
 PATRICIO EFRAIN COBA
 SANTA LINDA RODRIGUEZ
 QUITO 14/12/2007
 14/12/2017
 REN 2667771

0000008

NOTARIA CUARAGESIMA OCTAVA



QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0211

1719341628

NUMERO DE CERTIFICADO

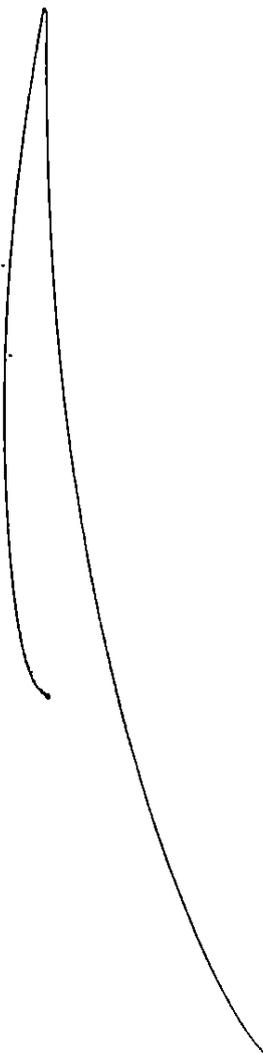
CÉDULA

COBA RODRIGUEZ PATRICIO DANIEL



FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	CARCELEN	
QUITO		3
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 171934163-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
COBA RODRIGUEZ
JOSE ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO

SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V223313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBA UNDA PATRICIO EFRAIN

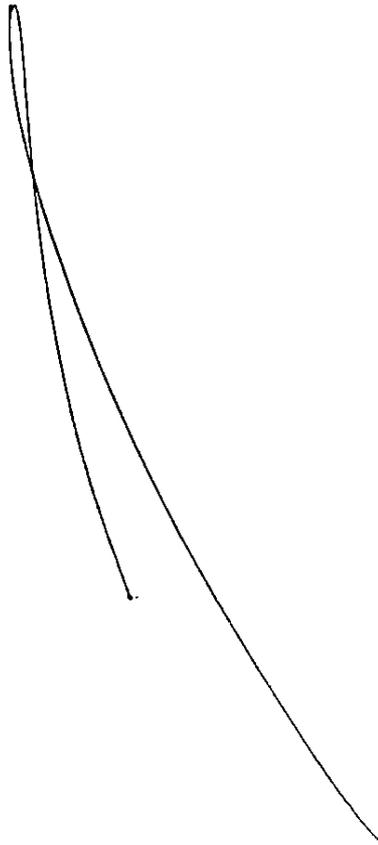
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ PROANO THANKA LORFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-08

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] DIR. REG. CEDULACION



000009

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA



QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0024

1719341636

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

COBA RODRIGUEZ JOSE ANDRES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

KENNEDY

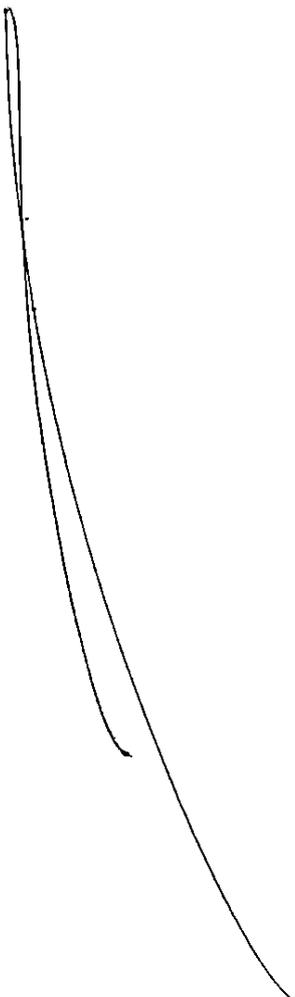
PARRQUIA

1

7

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



242
 Abriela CR
 2021-07-13
 FECHA DE EMISION
 QUITO
 UTOA Y FECHA DE EMISION
 MONTECUBER PIEDRA TRONCA LOMBA
 APellidos y Nombres de la Madre
 CODA LINDA PATRICK BRAYAN
 APellidos y Nombres del Padre
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 REGION / OCUPACION
 22330222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISION
 CODA LINDA PATRICK BRAYAN
 APellidos y Nombres
 CODA LINDA PATRICK BRAYAN
 APellidos y Nombres
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 REGION / OCUPACION
 22330222
 171054407-5
 ESTUDIO CIVIL 2021-07-13
 MACONAL, PIEDRA TRONCA LOMBA
 APellidos y Nombres de la Madre
 CODA LINDA PATRICK BRAYAN
 APellidos y Nombres del Padre
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 REGION / OCUPACION
 22330222

0000010

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMFI

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**



001

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0181

1718544818

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
COBA RODRIGUEZ GABRIELA LORENA

PICHINCHA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	CARCELEN	7
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO Que la copia fotostatica que antecede a esta y que
obra de uno foja(s) útil(es) sellada y cubriada por
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a
vista, del cual doy fe
Quito, 25 Septiembre 2014

Dr. Pól Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

INVENTARIO

0000011

Las especies que aportan los socios para la formación de SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO CÍA. LTDA., son los siguientes:



QUITO - ECUADOR

a)	<u>Thania Lorena Rodríguez Proaño</u>	
	3 congeladores verticales panorámicos triplesmarca IMG	6.000,00
	2 copiadoras color Konica Minolta 1690 MF	1.000,00
	Suman (Dólares Americanos)	7.000,00
b)	<u>Patricio Daniel Coba Rodríguez</u>	
	1 computador PC Stratech	500,00
	1 mueble caja de madera	500,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
c)	<u>José Andrés Coba Rodríguez</u>	
	1 rótulo panaflex 4 x 3	500,00
	1 circuito cerrado de televisión	500,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
d)	<u>Gabriela Lorena Coba Rodríguez</u>	
	30 metros de perchas de madera	1.000,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
	El total de los cuatro socios suman (Dólares Americanos)	10.000,00

Los socios de SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO CÍA. LTDA. en formación, aceptan el listado y los precios de las especies antes anotadas, para lo cual firman en cuatro ejemplares de idéntico texto, el presente inventario, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Thania Lorena Rodríguez Proaño
CC 1001931086

Patricio Daniel Coba Rodríguez
CC 171934162-B

José Andrés Coba Rodríguez
CC A19341636

Gabriela Lorena Coba Rodríguez
CC 1718544818

INVENTARIO

Las especies que aportan los socios para la formación de SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO CÍA. LTDA., son los siguientes:

a)	<u>Thania Lorena Rodríguez Proaño</u>	
	3 congeladores verticales panorámicos triplesmarca IMG	6.000,00
	2 copiadoras color Konica Minolta 1690 MF	1.000,00
	Suman (Dólares Americanos)	7.000,00
b)	<u>Patricio Daniel Coba Rodríguez</u>	
	1 computador PC Stratech	500,00
	1 mueble caja de madera	500,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
c)	<u>José Andrés Coba Rodríguez</u>	
	1 rótulo panaflex 4 x 3	500,00
	1 circuito cerrado de televisión	500,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
d)	<u>Gabriela Lorena Coba Rodríguez</u>	
	30 metros de perchas de madera	1.000,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
	El total de los cuatro socios suman (Dólares Americanos)	10.000,00

Los socios de SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO CÍA. LTDA. en formación, aceptan el listado y los precios de las especies antes anotadas, para lo cual firman en cuatro ejemplares de idéntico texto, el presente inventario, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Thania Lorena Rodríguez Proaño
CC 1001931086

Patricio Daniel Coba Rodríguez
CC 171934162-8

José Andrés Coba Rodríguez
CC 1719341636

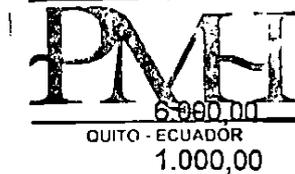
Gabriela Lorena Coba Rodríguez
CC 1718544818

INVENTARIO

0000012

Las especies que aportan los socios para la formación de SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO CÍA. LTDA., son los siguientes:

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



a) <u>Thania Lorena Rodríguez Proaño</u>	
3 congeladores verticales panorámicos triplesmarca IMG	
2 copiadoras color Konica Minolta 1690 MF	
Suman (Dólares Americanos)	7.000,00
b) <u>Patricio Daniel Coba Rodríguez</u>	
1 computador PC Stratech	500,00
1 mueble caja de madera	500,00
Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
c) <u>José Andrés Coba Rodríguez</u>	
1 rótulo panaflex 4 x 3	500,00
1 circuito cerrado de televisión	500,00
Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
d) <u>Gabriela Lorena Coba Rodríguez</u>	
30 metros de perchas de madera	1.000,00
Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
El total de los cuatro socios suman (Dólares Americanos)	10.000,00

Los socios de SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO CÍA. LTDA. en formación, aceptan el listado y los precios de las especies antes anotadas, para lo cual firman en cuatro ejemplares de idéntico texto, el presente inventario, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Thania Lorena Rodríguez Proaño

CC 1001931086

José Andrés Coba Rodríguez

CC 119341636

Patricio Daniel Coba Rodríguez

CC 171934162-8

Gabriela Lorena Coba Rodríguez

CC 1718544818

INVENTARIO

Las especies que aportan los socios para la formación de SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO CÍA. LTDA., son los siguientes:

a)	<u>Thania Lorena Rodríguez Proaño</u>	
	3 congeladores verticales panorámicos triplesmarca IMG	6.000,00
	2 copiadoras color Konica Minolta 1690 MF	1.000,00
	Suman (Dólares Americanos)	7.000,00
b)	<u>Patricio Daniel Coba Rodríguez</u>	
	1 computador PC Stratech	500,00
	1 mueble caja de madera	500,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
c)	<u>José Andrés Coba Rodríguez</u>	
	1 rótulo panaflex 4 x 3	500,00
	1 circuito cerrado de televisión	500,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
d)	<u>Gabriela Lorena Coba Rodríguez</u>	
	30 metros de perchas de madera	1.000,00
	Suman (Dólares Americanos)	1.000,00
	El total de los cuatro socios suman (Dólares Americanos)	10.000,00

Los socios de SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO CÍA. LTDA. en formación, aceptan el listado y los precios de las especies antes anotadas, para lo cual firman en cuatro ejemplares de idéntico texto, el presente inventario, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.


Thania Lorena Rodríguez Proaño

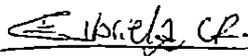
CC 1001931086


José Andrés Coba Rodríguez

CC 119341636


Patricio Daniel Coba Rodríguez

CC 171934162-8


Gabriela Lorena Coba Rodríguez

CC 1718544818



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES CUADRAGESIMA OCTAVA
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2014 07:33 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7667461

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1001709185 RODRIGUEZ PROAÑO GORKY HUGO

CIU: G4721.09

ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SUPERMERCADOS THANIA RODRIGUEZ SUMETHARO CIA.LTDA.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/12/2014 07:33

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

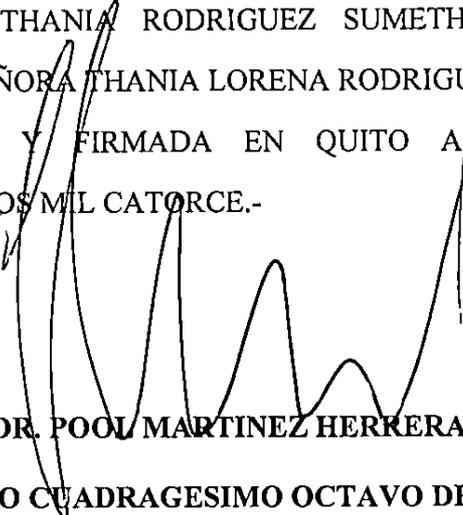
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

22/10/2014 7.48 PM

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SUPERMERCADOS THANIA RODRIGUEZ SUMETHARO CIA. LTDA., OTORGADO POR SEÑORA THANIA LORENA RODRIGUEZ PROAÑOÑO Y OTROS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-


DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO



PSZGN



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46664
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4774
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001931086	RODRIGUEZ PROAÑO THANIA LORENA	Quito	SOCIO	Casado
1719341628	COBA RODRIGUEZ PATRICIO DANIEL	Quito	SOCIO	Soltero
1718544818	COBA RODRIGUEZ GABRIELA LORENA	Quito	SOCIO	Soltero
1719341636	COBA RODRIGUEZ JOSE ANDRES	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	80 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUPERMERCADOS THANIA RODRIGUEZ SUMETHARO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014



DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

0000016

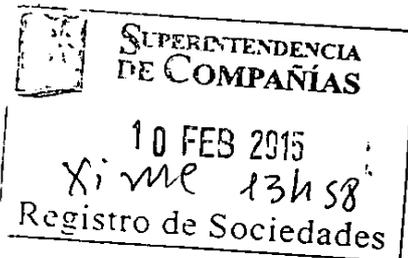
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SUPERMERCADOS THANIA RODRÍGUEZ SUMETHARO <small>Cia. Hb.</small>	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		SUPER MARKET	
DOMICILIO LEGAL: CATON CARDENAS N71-224 Y JUAN PROCEL, SEGUNDO PISO, VECTOR EL CONDADO			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
COTACOLLAO	EL CONDADO	EL CONDADO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CATON CARDENAS	N71-224	JUAN PROCEL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
—	—	—	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
—	—	201 (SEGUNDO PISO)	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
—	022499808	026035083	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
—	thania_rodriguez @	live.com —	
CELULAR:	FAX:		
0983 301 775	—	—	
REFERENCIA UBICACIÓN:			
INGRESO URB. EL CONDADO, A 100 METROS DESDE LA AV. OCCIDENTAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
THANIA LORENA RODRÍGUEZ PLOAÑO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1001931086			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1